



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2019



INSTITUTO SALESIANO DE VALDIVIA

RBD 6829-2

Pedro de Valdivia 480

Valdivia – Región de los Ríos

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2018

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Concepto de evaluación

El Instituto Salesiano de Valdivia concibe la evaluación como “un proceso continuo y sostenido en el tiempo, el cual permite obtener información pertinente y relevante, para valorar y obtener resultados de alta calidad en el aprendizaje de sus estudiantes, dando la debida orientación a las decisiones, permitiendo efectuar una oportuna retroalimentación, tanto en el logro de los objetivos de aprendizajes por parte de sus educandos, como en las estrategias de enseñanza del profesor”.

ARTÍCULO 2: Principios que orientan este reglamento

Dado que el Instituto Salesiano es un colegio católico, inspirado en la obra y carisma de San Juan Bosco, nuestros principios orientadores de la evaluación se proponen guiar la formación integral del joven a la luz de la Fe, permitiéndole dar así una dirección y sentido a su vida, a través de instancias que promuevan su desarrollo en los ámbitos de la evangelización, del intelecto, lo afectivo y físico.

Con este fin, se establece lo siguiente:

- a) Toda evaluación debe tener como referente necesario los objetivos de aprendizajes que pretende evaluar.
- b) En los objetivos, daremos prioridad al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, poniendo un énfasis especial en lo creativo, tanto en el hacer como en el pensar de nuestros estudiantes.
- c) Los instrumentos evaluativos que se elaboran y aplican en el establecimiento tendrán calidad técnica apropiada, especialmente en lo referido a la validez y confiabilidad del mismo, consensuados por cada departamento y refrendado en la Coordinación Académica.
- d) El grado de dificultad de las evaluaciones sumativas es de un 60% para la nota 4,0
- e) Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de educación básica y media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente; organizado en dos semestres.
- f) El Instituto está facultado para determinar, de acuerdo con su Proyecto Educativo, la normativa que regirá todas las relaciones y procesos que demanda la implementación del currículo salesiano.

ARTÍCULO 3: Normativa legal del establecimiento.

Decretos oficiales que lo norman:

- a) Planes y Programas del MINEDUC.
 - Educación Parvularia: Bases Curriculares MINEDUC.
 - Planes y Programas Propios de Estudios, que a partir del año escolar 2016 han sido aprobados por el Ministerio de Educación: De 1º a 8º año de Educación Básica, Resolución Exenta 2189 del 17/12/2015. De 1º a 4º año de Educación Media, Resolución Exenta 2190 del 17/12/2015.
- b) Reglamento de Evaluación y promoción Escolar, Decreto Exento de Educación.
 - Para la Enseñanza Básica en todos sus niveles: se encuentran normados por el Decreto N° 511 del 08/05/97 y sus respectivas modificaciones.

- En Educación Media los cursos de los niveles: 1ro y 2do se encuentran normados por el Decreto N° 112 del 20/04/99 y en los niveles 3ro y 4to de acuerdo con Decreto N° 83 del 2001, y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 4: La organización académica y pedagógica.

Se logra mediante tres niveles de concreción:

a) A nivel de los Docentes: Los profesores agrupados según departamentos y representados por encargados de área el Consejo Técnico, seleccionan, priorizan y determinan los énfasis, las estrategias pedagógicas e instancias evaluativas que resulten más pertinentes.

b) A nivel Técnico Curricular: Los Encargados de Área apoyan y supervisan el proceso de trabajo escolar de aula, priorizando las exigencias curriculares y evaluativas planteados por el MINEDUC y el colegio.

c) A nivel de Coordinación Académica: El Coordinador Académico es el animador del proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro escolar, siendo responsable de determinar en conjunto con el Equipo del Área Académica todo lo relativo a la implementación de la normativa pedagógica y las innovaciones que se requieran para mejorar los aprendizajes.

ARTÍCULO 5: De la vigencia.

La Vigencia del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar es permanente, no obstante podrá ser sujeto a revisión anualmente.

ARTÍCULO 6: Difusión.

a) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar estará disponible permanentemente en la página Web, de donde el apoderado podrá acceder a su descarga en la página web www.salesianosvaldivia.cl

b) Al inicio de cada año escolar, los profesores, estudiantes, padres y apoderados tendrán espacios de socialización de este Manual para conocerlo en profundidad.

c) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se someterá a revisión por parte del profesorado a más tardar la primera quincena del mes de enero.

d) En caso de existir alguna modificación, éstas serán dadas a conocer a los padres y apoderados en la reunión del mes de marzo y a los estudiantes en las horas de Consejo de Curso del mes citado con anterioridad.

e) Cualquier dificultad de interpretación del presente reglamento será resuelto por la Coordinación Académica.

TÍTULO II: TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 7: De los tipos de evaluación.

Las instancias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes son:

a) Evaluación Diagnóstica: Tiene como finalidad determinar los aprendizajes previos que poseen los estudiantes, se realiza en primera instancia al inicio del año escolar. A partir de ella se establecerán estrategias particulares de enseñanza para cada nivel o curso y eventualmente para cada grupo de estudiantes. Se registrará por escrito en el libro de clases, con los siguientes conceptos L – M/L – N/L (Logrado – Medianamente Logrado – No Logrado)

b) Evaluación Formativa o de proceso: Proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en determinada unidad, y a otros para adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los objetivos planteados para sus estudiantes.

c) Evaluación Sumativa: Determina la efectividad de la labor pedagógica, aplicada al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos, entregando información para la planificación de las futuras unidades pedagógicas. Se expresará en forma numérica en un rango del 1,0 al 7,0.

d) Autoevaluación: Favorece la participación responsable de los estudiantes en su aprendizaje y formación valórica. Esta puede formar parte de la evaluación diagnóstica, formativa y eventualmente sumativa.

e) Coevaluación: Instancia de evaluación, en que tanto el estudiante como sus pares y profesores intercambian puntos de vistas para determinar grado de logro y proyección de los desafíos que conjuntamente emprenden, en búsqueda del aprendizaje significativo.

f) Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea para evaluar a los alumnos que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las necesidades educativas especiales que presenta un alumno.

La evaluación diferenciada constituye un medio que favorece el proceso de aprendizaje de todos los alumnos, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el plan de estudio, de acuerdo al nivel que cursan.

f.1) Procedimientos a seguir para solicitar evaluación diferenciada: Para que un estudiante sea beneficiado con este tipo de evaluación, se deberán realizar los siguientes pasos:

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con el profesor jefe, en la cual debe presentar un informe actualizado y detallado con el diagnóstico, especificaciones del tratamiento a seguir y sugerencias específicas para la evaluación diferenciada, emitido por un profesional especialista externo o interno del establecimiento que sea pertinente con el área del diagnóstico que entregue. El plazo para entregar la documentación es hasta el 30 de abril de cada año. No obstante, en situaciones emergentes, la Dirección del establecimiento en casos debidamente justificados, podrá acoger cualquier solicitud si así lo estime conveniente, no teniendo efecto retroactivo.
2. La documentación será analizada por el Profesor jefe, Coordinadora PIE y educadora diferencial del nivel, para determinar la pertinencia y explicitar las estrategias, tratamientos y procedimientos a seguir con el alumno, además de plazos e instancias de seguimiento y control (entrevistas, informes, indicadores de logro, altas, otros). Asimismo establecerá a los responsables encargados de velar por la implementación, control, seguimientos y evaluación de las estrategias realizadas.
3. La educadora diferencial del nivel informará oportunamente a los apoderados y profesores de las diferentes asignaturas, acerca de los acuerdos y procedimientos para la realización

de la evaluación diferenciada en reuniones de tipo mensual o semestral según corresponda, a fin de socializar entre todos los profesores que intervengan en el proceso educativo del alumno, dicha información.

4. El apoderado debe firmar una carta de compromiso en la cual deja constancia de haber recibido de parte del colegio, la información acerca de las estrategias, para apoyar el proceso educativo del estudiante y el reglamento de evaluación diferenciada.
5. La evaluación diferenciada será válida sólo para el año lectivo solicitado. Pudiendo ser renovada por el apoderado, con la documentación correspondiente.

f.2) La evaluación diferenciada otorgada a un estudiante, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

1. Suspensión anticipada de los tratamientos externos cuando esto no corresponda.
2. No presentar revaluaciones o informes de avance cuando se requiera.
3. Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado evaluación diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir el desarrollo de la clase, conductas irrespetuosas con pares y demás personal del colegio, etc.)
4. Inasistencias reiteradas a clases y evaluaciones calendarizadas por parte del alumno, sin presentar certificado médico correspondiente que avale dichas inasistencias.
5. Inasistencias reiteradas por parte del apoderado titular del alumno a entrevistas personales, talleres específicos para la familia y reuniones de apoderados y faltas de compromiso frente a las actividades académicas por parte del apoderado. (Frente a reiteradas inasistencias ante citaciones, se realizará el análisis previo de la situación particular de un alumno (casos particulares).
6. La Evaluación Diferenciada NO implica promoción automática del alumno.

g) ARTÍCULO 8: De las pruebas e instrumentos evaluativos.

Los estudiantes podrán ser evaluados mediante diversos instrumentos:

a) Pruebas o eventos.

- Pruebas Escritas
- Pruebas Orales
- Pruebas Prácticas o de realización de tareas
- Individuales
- Colectivos
- Informales
- Estandarizados (PSU, SIMCE, PCA, Evaluación Progresiva)
- Ensayos
- Laboratorios
- Salidas a terreno

b) Procedimientos de observación.

- Registros de hechos anecdóticos
- Listas de Cotejo
- Escalas de Valoración
- Listas de comprobación
- Diálogos
- Juego de Roles

- Disertaciones
 - Debates
- c) Procedimientos de informe.
- Cuestionarios
 - Inventarios
 - Entrevistas
 - Portafolios
 - Mapas Conceptuales
 - Proyectos de aula

Los instrumentos de evaluación deben privilegiar la comprensión, análisis, asociación, síntesis, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de datos.

TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES.

ARTÍCULO 9: Significado de la calificación.

La calificación expresa los resultados de las evaluaciones diagnósticas, formativas y de proceso, sumativa, autoevaluaciones, coevaluaciones y evaluaciones diferenciadas, todas se registran en el leccionario.

Los estudiantes de Educación Básica y Media, serán calificados en todas las asignaturas establecidas en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 1.0 al 7.0; exceptuando Orientación, Consejo de Curso y los Objetivos transversales que serán evaluados mediante conceptos y no inciden en la promoción.

ARTÍCULO 10: Tipos de calificaciones.

Las calificaciones obtenidas por nuestros estudiantes se clasifican como:

a) Parciales: Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtiene en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje.

Las que podrán ser:

I. Evaluaciones de contenidos de aprendizaje: eventos en que se evaluarán los aprendizajes y habilidades desarrollado durante una unidad.

II. Evaluaciones de proceso de aprendizaje (PA): eventos aplicados durante el desarrollo de una unidad que tienen como finalidad evaluar el nivel de avance de los estudiantes en el aprendizaje de los contenidos y habilidades de la unidad.

a) Las evaluaciones de contenidos de aprendizaje y de proceso de aprendizaje serán coeficiente 1.

b) Las evaluaciones de contenidos de aprendizaje serán calendarizadas por el área académica.

c) Se podrán aplicar evaluaciones de proceso que califiquen aspectos como: Participación en clases, responsabilidad en el desarrollo de actividades de la asignatura, registro de materia en el cuaderno, cumplir con los trabajos asignados. Para lo cual se utilizarán pautas de cotejo o rúbricas, conocidas previamente por los estudiantes, sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos (Título II art. 8) que permitan otorgar información referida al aprendizaje de los estudiantes.

d) Las evaluaciones de proceso de aprendizaje (PA), se aplicarán sin previo aviso, por lo que no serán calendarizadas por el área académica y se pueden aplicar de acuerdo al criterio del docente o a los docentes del Departamento.

e) El conducto regular por cualquier duda frente a un instrumento de evaluación, se inicia con el profesor de la respectiva asignatura.

g).-Evaluación Diagnóstica: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar que debe considerar los contenidos y habilidades, desarrollados durante el año anterior. De acuerdo al criterio del departamento se podrá aplicar una evaluación diagnóstica al inicio de cada unidad, considerando los conocimientos previos necesarios para los procesos de aprendizaje de los contenidos y habilidades de la presente unidad.

h).-**Semestral:** Corresponderán a la calificación obtenida por el estudiante, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales logradas durante el semestre.

En 7º y 8º Básico se consideran en la asignatura de Ciencias Naturales el promedio de las notas obtenidas en las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes de la misma. Para mejorar logro de estos objetivos de aprendizaje y en organización interna los objetivos de aprendizaje de Ciencias Naturales, se han distribuido de acuerdo al contenido en Biología, Física y Química, (presentes en el programa de estudios de Ciencias Naturales de los cursos correspondientes), ubicando sus contenidos y calificaciones en el mismo apartado en el libro de clases. De la misma forma la asignatura de Educación Artística considera los aprendizajes de Artes visuales y Artes Musicales, siendo el promedio de ambos la calificación final de la asignatura, y que se ubicarán en el mismo apartado en el libro de clases.

En 1º y 2º Medio se consideran en la asignatura de Ciencias Naturales el promedio de las notas obtenidas en las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes de la misma. Para mejorar logro de estos objetivos de aprendizaje y en organización interna los objetivos de aprendizaje de Ciencias Naturales, se han distribuido de acuerdo al contenido en Biología, Física y Química, (presentes en el programa de estudios de Ciencias Naturales de los cursos correspondientes), ubicando sus contenidos y calificaciones en el mismo apartado en el libro de clases.

i).- **Finales:** Corresponderá, en cada asignatura de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante, no se considera la asignatura de Religión.

j).-Para los estudiantes que se integran después de iniciado el año escolar, *el establecimiento se reserva el derecho de considerar solo las calificaciones obtenidas partir la fecha de incorporación.*

ARTÍCULO 11: Reforzamiento ejes curriculares.

En la búsqueda de una consolidación de los aprendizajes para cada nivel, tanto en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, la asignatura de Lenguaje y Comunicación calificará de acuerdo a la siguiente tabla, el refuerzo de la Comprensión lectora. En el caso de Matemática el refuerzo de los ejes deficitarios de acuerdo al diagnóstico del grupo curso y ejercitación en Enseñanza Básica y de cuadernillos de PSU para la Enseñanza Media.

| Nivel | Nombre eje curricular | Asignatura afín | Coef. |
|------------------|-----------------------|-------------------------|-------|
| 3ro y 4to Básico | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| 5to y 6to Básico | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| 7mo y 8vo Básico | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| | Comprensión lectora | Lengua y Literatura | 1 |
| 1ro y 2do Medio | PSU Lenguaje | Lengua y Literatura | 2 |
| | PSU Matemáticas | Matemática | 2 |
| 3ro y 4to Medio | PSU Lenguaje | Lenguaje y comunicación | 2 |
| | PSU Matemáticas | Matemática | 2 |

ARTÍCULO 12: De la asignatura de religión.

- Dadas las características del Instituto Salesiano y su Proyecto Educativo, la importancia de la asignatura de Religión es fundamental en nuestro currículo, y será señal de la identidad del Estudiante con la institución.
- La calificación anual de esta asignatura final será con los conceptos **MB, B, S, I**.
- La calificación de la asignatura incidirá en la premiación de los estudiantes.

ARTÍCULO 13: Número de calificaciones.

Durante cada semestre los estudiantes obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en el cuadro siguiente:

| Nº de Horas por sector Semanal | Nº de Calificaciones Mínimas | Nº de Eventos o Pruebas Mínimas | Nº de Evaluaciones Mínimas de Proceso (PA) |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| 02 Horas | 3 | 3 | 2 |
| 03 Horas | 4 | 3 | 3 |
| 04 Horas o más Horas | 5 | 4 | 3 |

ARTÍCULO 14: Registro de calificaciones.

- a) Las calificaciones se registrarán en el Libro de Clases y en el Sistema de Información de los Estudiantes NAPSIS.
- b) En el caso de las pruebas o eventos principales, se informará el resultado de sus pruebas en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles.
- c) El/la profesor(a) no podrá realizar otra prueba de contenidos o evento con nota, si no ha dado a conocer el resultado del evento anterior.
- d) Los controles de lectura no estarán afectos a lo señalado en la letra “c” del presente ARTÍCULO.
- e) En caso de existir algún error en digitación de calificación, es el profesor de asignatura quien debe informar situación a Secretaría Académica para su corrección.

TÍTULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 15: De la calendarización.

- a) El Área Académica calendarizará los eventos evaluativos en forma semestral.
- b) Tanto en Educación Básica como en Educación Media, se podrá calendarizar más de un evento evaluativo por día.
- c) Las temáticas que serán evaluadas, deben quedar consignadas, mínimo una semana antes de la evaluación, en el libro de clases.
- d) No se autoriza ningún cambio en las fechas de evaluación; excepcionalmente el Área Académica, después de estudiar la situación podrá permitir un reemplazo de fecha. Como procedimiento serán los profesores de las asignaturas, el profesor jefe o los delegados de estudios los encargados de presentar la solicitud formal (según formato del Área Académica) y con un mínimo de una semana de anticipación.
- e) El profesor podrá calendarizar una evaluación, como una forma de retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje sumándola a las mínimas calendarizadas por el Área Académica, esta evaluación de proceso será con aviso a los estudiantes, previa consulta al Área Académica.
- f) Solo la Coordinación Académica, podrá autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas. En este caso el evento deberá realizarse la clase siguiente que corresponda a la asignatura, aun cuando en ese día hubiese uno o más eventos programados.
- g) Durante la Semana Aniversario, se priorizarán las actividades académicas por sobre las actividades extra programáticas, por lo que no existirá suspensión de eventos evaluativos calendarizados.
- h) Durante la Semana Salesiana, para promover la participación de estudiantes y sus familias, no se calendarizarán eventos evaluativos.
- i) Se calendarizaran evaluaciones con calificación parcial hasta la última semana de cada semestre en las asignaturas de: Lenguaje y comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía.

ARTÍCULO 16: DE LA AUSENCIAS A EVALUACIONES.

a) Ausencias justificadas: En caso de ausencia del estudiante a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia el día del evento, independiente que posteriormente haga entrega del certificado médico u otro en la Inspectoría correspondiente:

- a.1) Se entenderá por ausencia justificada en las siguientes situaciones:

- Problemas de salud avalados por un Certificado médico.
 - Actividades extraprogramáticas; deportivas y culturales a nivel de selección de colegio, ciudad o región (Certificado Acreditación).
 - Duelo.
 - Otros: Presentación de la situación mediante carta al Área Académica.
- a.2) La justificación a cualquier evento programado con nota deberá quedar registrada en el Libro de Justificaciones ubicado en Inspectoría del nivel correspondiente.
- a.3) Para las ausencias prolongadas (más de 7 días hábiles), el apoderado deberá dirigirse a la Coordinación Académica (Secretaría Técnica), con la finalidad de solicitar la normalización la situación del estudiante. Ésta solicitud se debe presentar con un plazo máximo de dos días, después de la reincorporación del estudiante.
- a.4) Para rendir las evaluaciones pendientes, el estudiante debe contar con la aprobación de Inspectoría, donde se acreditará que fue correctamente justificada su inasistencia.
- a.5) En caso de no presentarse a rendir la pruebas recalendarizadas o en el plazo que estipula el presente reglamento, el profesor de asignatura y/o la Coordinación Académica, podrá tomar el instrumento en cualquier momento que estime conveniente.
- a.6) Es el apoderado y/o estudiante quienes deben mostrar interés por regularizar la situación.
- a.7) A los estudiantes de Enseñanza Básica (1° a 6° básico), se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana durante la jornada de clases. Previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 60%.
- a.8) A los estudiantes de Enseñanza Media, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana entre las 15:30 y 17:00 horas. Previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y el porcentaje de exigencia será del 60%.

b) Ausencias sin justificación ni certificados: La inasistencia a procedimientos evaluativos calendarizados, es una falta grave, y debe quedar constancia de ello en la Hoja de Vida del estudiante, en el momento de su ausencia, por parte del profesor de asignatura correspondiente.

b.1) Se aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día de la semana entre las 15:30 y 17:00 horas, previo acuerdos con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 70%.

b.2) Es el apoderado y/o estudiante quienes deben mostrar interés por regularizar la situación.

b.3) A los estudiantes de Enseñanza Básica (1° a 6° básico), se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana durante la jornada de clases. Previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 70%.

b.4) A los estudiantes de Enseñanza Media, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana entre las 15:30 y 17:00 horas. Previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 70%.

ARTÍCULO 17: De las evaluaciones en educación física.

a) Las evaluaciones serán en base a la superación de los resultados del diagnóstico realizado al inicio de cada unidad.

b) Se dará prioridad la evaluación de proceso a través de una rúbrica aplicada clase a clase.

c) Si el estudiante se presenta sin su equipo a una evaluación calendarizada, no teniendo ningún tipo de justificativo, deberá presentar un trabajo al final de la clase sobre los contenidos evaluados. El trabajo debe ser expuesto a sus compañeros en la clase siguiente.

d) Si el estudiante se ausenta a una evaluación calendarizada será evaluado en la clase siguiente.

ARTÍCULO 18: Del incumplimiento en la entrega de trabajos sin justificación ni certificación.

- a) Si el estudiante no cumpliera con la entrega de cualquier trabajo individual en la fecha fijada, sin justificación, se le otorgará en la próxima clase una oportunidad de entrega, con una exigencia del 70%. Se registrará el hecho en su Hoja de Vida.
- b) Los estudiantes que falten a una actividad grupal sin justificación, serán evaluados en la clase siguiente de la asignatura, con un instrumento definido por el profesor, con una exigencia de un 70%. Se registrará el hecho en su Hoja de Vida.
- c) En caso de no cumplir en la segunda oportunidad el profesor de la asignatura realizará en el mismo momento una interrogación oral, calificando el aprendizaje de los contenidos del trabajo que debía realizar.
- d) Es responsabilidad del estudiante, en el caso de disertaciones, verificar que su dispositivo extraíble (pendrive), contenga la información y contar con los recursos técnicos (cables de salida de notebook - tablet) para realizar su presentación, (puede ocupar previa solicitud al profesor responsable los disponibles en el colegio), de no contar con la información, el trabajo será considerado “no presentado, sin justificación”, tomando las medidas citadas anteriormente.

TÍTULO V: DE LA CALIFICACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

ARTÍCULO 19: De la eximición de una asignatura.

Según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 158 Exento del 21 de Junio de 1999, que contiene las normas referidas a la eximición de los estudiantes en un sector de aprendizaje:

- a) El Director y el Consejo de Coordinación, previo informe del Área de Apoyo, podrá autorizar la eximición de los estudiantes en UNA asignatura, exceptuando Lenguaje y Comunicación, Matemática y Religión, quedando esta determinación en Acta de Coordinación Académica, donde existirá un registro escrito de estas situaciones especiales.
- b) La eximición se entiende como una omisión de calificaciones del estudiante y en ningún caso a la ausencia y participación de clases del estudiante que se exime, por lo tanto deben cumplir con las actividades de la asignatura correspondiente.
- c) En caso de los estudiantes eximidos en Educación Física por no poder realizar esfuerzo físico y en concordancia con el programa de estudio, serán calificados con tres notas semestrales a razón de:
 - c.1) Presentación de un trabajo escrito con algún contenido del programa de estudio del nivel.
 - c.2) Disertación del trabajo.
 - c.3) Prueba escrita del contenido del trabajo.

ARTÍCULO 20: De la solicitud Eximición de una asignatura.

Para formalizar la solicitud de eximición:

- a) El apoderado deberá presentar al Área de Apoyo una solicitud escrita acompañada por el o los informes de especialistas que correspondan, con la sugerencia de eximición.
- b) El Director y el Consejo de Coordinación, una vez analizados los antecedentes entregados por el Área de Apoyo, decidirá mediante una resolución interna, la que será dada a conocer al apoderado, estudiante y a los profesionales que correspondan en el Instituto.
- c) Si un estudiante es eximido solamente durante un semestre, la nota anual corresponderá a la nota obtenida en el semestre que se evaluó normalmente.

d) El plazo para presentar la solicitud y antecedentes será al 15 de Abril. El Área de Apoyo del Instituto se reservará el derecho de recibir solicitudes fuera del plazo.

ARTÍCULO 21: De la Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada nace como una respuesta que nos permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes (NEE), para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algún subsector o asignatura del plan de estudios y que, permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje.

Pretende ser un apoyo a los estudiantes durante el tiempo que requieran para la superación de dichas dificultades, debiendo recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas que cuentan con la autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 22: Ingreso de estudiantes al Programa de Integración Escolar: PROTOCOLO DE EJECUCIÓN:

a) De acuerdo a lo establecido por el Decreto 170/09 y las orientaciones de la Educación Especial del MINEDUC, considera un máximo de cinco alumnos con necesidades educativas transitorias por curso y un máximo de dos alumnos con necesidades permanentes.

b) Al inicio de cada año escolar, los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales deberán ser evaluados para su ingreso al Programa PIE.

c) Para poder acceder a este tipo de estrategias se requiere autorización escrita por parte del apoderado o tutor. De no cumplirse este requisito, no se podrá continuar con el proceso de evaluación.

d) Los apoderados de los alumnos beneficiados serán contactados, año a año, por los docentes especialistas para informar y entregar los lineamientos generales del programa.

e) Los alumnos participantes del programa recibirán acompañamiento en aula. La docente especialista apoyará principalmente en Lenguaje y Matemática, pudiendo extenderse a otras asignaturas si la distribución horaria así lo permite.

f) Los alumnos participantes recibirán apoyo personalizado adicional en el Aula de Recursos, para complementar el trabajo de aula común y para potenciar o desarrollar otras habilidades que les permita progresar en su proceso de aprendizaje.

g) La permanencia de los alumnos en el programa dependerá de si son dados de alta o bien hasta que egresen de la enseñanza media. Un alumno es dado de alta cuando los resultados de la reevaluación realizada al término de cada año escolar determina que puede desenvolverse en forma autónoma.

h) La sola presencia del alumno en el programa no asegura pasar de curso.

i) Corresponderá a los apoderados asistir a todas las entrevistas y citaciones que el equipo PIE realice, para que de este modo se informe y apoye el trabajo con su pupilo.

ARTÍCULO 23: En caso de copia o plagio de trabajos.

Coherentes con nuestro ideario de “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, para un estudiante salesiano faltar a la honradez “Copiando” en el caso de pruebas escritas o trabajos evaluados, es una falta grave, la que será resuelta en el área académica:

a) En el caso de estudiantes de 1ro a 4to Básico: Se retirará el instrumento de evaluación y se registrará la observación en el libro de clases. Posteriormente se citará al apoderado y el profesor respectivo aplicará un nuevo instrumento con un 80% de dificultad. En caso de tratarse de plagio, se dará plazo hasta la próxima clase de la asignatura, para hacer entrega de un nuevo trabajo. Se

registrará la observación en el libro de clases y se citará al apoderado. Se llevará registro en el libro de actas del área académica.

b) Para estudiantes de 5to básico a 4to. Medio:

b.1) El estudiante que sea sorprendido copiando, se le registrará la observación en el libro de clases y se citará al apoderado y deberá rendir un nuevo instrumento con un 70 % de exigencia en la clase inmediatamente siguiente a su reincorporación.

b.2) En caso de no cumplir con la medida anteriormente expuesta, el profesor de asignatura y/o la Coordinación Académica estimará el momento en que el instrumento de evaluación se aplique, pudiendo ser con otra metodología.

b.3) Es responsabilidad exclusiva del estudiante presentarse a rendir su evaluación.

b.4) La constatación de la copia puede ocurrir antes, durante y después de la aplicación de la evaluación, si tal situación involucra a un porcentaje significativo de alumnos, la evaluación será invalidada y todos los alumnos del curso deberán reevaluarse en los plazos que determine la Coordinación Académica.

b.5) Se llevará registro en el libro de actas del área académica.

ARTÍCULO 24: Situaciones remediales en el caso que un curso o nivel presente menos de un 75 % de aprobación en un evento evaluativo.

El profesor junto con informar debe acordar con la Coordinación Académica las medidas remediales. El docente a través de actividades pedagógicas de su elección, debe dar oportunidad de refuerzo de aprendizajes a los estudiantes que no lograron los objetivos y contenidos propuestos. Esto no obliga al docente a repetir el instrumento aplicado.

ARTÍCULO 25: Situaciones remediales en el caso que un curso o nivel no logre el puntaje ideal en un evento evaluativo.

En el caso de no ser alcanzado el puntaje ideal en la aplicación de un instrumento de evaluación, se deberá sacar el promedio aritmético entre el valor de puntaje ideal y el mayor puntaje obtenido por los estudiantes, y desde este valor promedio elaborar la escala de calificaciones.

TÍTULO VI: SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS.

ARTÍCULO 26: Conformación y/o redistribución de los cursos.

a) El establecimiento se reserva el derecho de redistribuir o cambiar estudiantes de curso, de acuerdo al criterio del Consejo de Profesores semestral y/o anual, siendo el Consejo de Coordinación quien ratifique la decisión, quedando evidencia en el acta de éste consejo.

b) La solicitud de un cambio de curso, debe ser presentada por el Profesor Jefe, adjuntando un informe técnico-pedagógico y de acompañamiento del estudiante.

TÍTULO VII: ORIENTACIONES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Nuestro Instituto tiene como finalidad la Educación Humana y Cristiana de los niños y jóvenes que se forman en sus aulas con el especial estilo pedagógico de Don Bosco.

Las disposiciones orientadoras para la evaluación pretende otorgar retroalimentación permanente en pos del desarrollo de los objetivos de aprendizaje, asegurando el desarrollo social, cognitivo, espiritual, afectivo e integral de cada niño.

Lo que a continuación se expresa, tiene como objetivo principal crear y fortalecer en los estudiantes hábitos y actitudes para la vida conforme a la misión educativa del Proyecto Institucional, las Bases Curriculares de Educación Parvularia establecidas por el Ministerio de Educación, los Programas Pedagógicos vigentes, los Mapas de Progreso que explicitan y describen de forma progresiva los aprendizajes que se consideran fundamentales para el niño que cursa este ciclo (tramo V del Mapa de Progreso).

ARTÍCULO 27: Orientaciones para la evaluación.

- a) En relación a la información: Las disposiciones de estas orientaciones evaluativas serán dadas a conocer al inicio del año lectivo a toda la comunidad educativa por parte de las Educadoras.
- b) En relación a los padres: Son pieza fundamental en el aprendizaje pleno y armónico del párvulo, considerando que ellos son los primeros educadores del niño.
- c) En relación al tiempo de aplicación: El régimen de evaluación que se aplicará está alineado con los otros niveles de enseñanza del Establecimiento, será semestral para todos los ámbitos de experiencias del aprendizaje del Nivel de Transición 2.
- d) Del sentido de la evaluación: Será entendida como un procedimiento que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso de aprendizaje y no será sólo terminal.

Durante el proceso de aprendizaje, las Educadoras y los profesores deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes; por lo mismo, la Educadora de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios, que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños del nivel atendido.

- e) La evaluación será una práctica habitual y sistemática, esto es, que en cada momento la Educadora recogerá información del estudiante. Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa, etc.

ARTÍCULO 28: De los momentos y funciones de la evaluación

- a) Evaluación al iniciar la acción educativa o Evaluación diagnóstica: Se utilizará para determinar las capacidades-destrezas y conocimientos específicos que poseen los estudiantes al iniciar el proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en relación a las características individuales y en referencia al grupo que comparte su curso o nivel.

- b) Evaluación durante el aprendizaje: Permitirá a la Educadora recibir información sobre el avance de los niños para así adecuar su acción pedagógica. Mediante este procedimiento se obtendrán la información requerida para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, sus resultados serán expresados en conceptos.

ARTÍCULO 29: Estrategias para el registro de los avances del niño.

En relación a las estrategias que se abordarán para el registro de los avances del niño en sus aprendizajes se utilizará: Escalas de Apreciación, Observación Directa, Auto-evaluación, Co-evaluación, Lista de Cotejo y Registro Anecdótico, entre otros.

ARTÍCULO 30: Consideraciones

Toda situación específica que no se haya considerado en estas orientaciones para la evaluación, serán resueltas por la Educadora y la Coordinación Académica del establecimiento.

TÍTULO VIII: DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 31: informe parcial de notas

Tienen como finalidad mantener informado al apoderado y el estudiante de los avances de cada una de las respectivas asignaturas que cursa.

Para ello existe un Informe Educativo que se puede consultar periódicamente a través de la página web del Instituto y a su vez se entregará impreso en Reuniones de Apoderados.

ARTÍCULO 32: Informe semestral de notas.

Se entrega al apoderado finalizado cada semestre, con las calificaciones y promedios obtenidos en cada asignatura o actividad de aprendizaje del estudiante.

El informe semestral de notas solo tiene carácter informativo. Los datos y calificaciones oficiales están registrados en el Libro de Clases, que es el instrumento válido y legal.

ARTÍCULO 33: Informe de personalidad.

Se entrega en forma semestral al apoderado para informar los logros generales del educando en las áreas de: Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación personal, Persona y su entorno, para los estudiantes de Enseñanza Básica.

Para la Enseñanza Media se agrega a las áreas anteriores la concerniente al Desarrollo del pensamiento.

ARTÍCULO 34: Certificado anual de estudios.

Una vez finalizado el proceso, el Instituto Salesiano entregará a cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas por él rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado se entregará en original, durante el proceso de matrícula al apoderado.

En casos de: repitencia del estudiante, cambio de colegio o traslado, debe ser retirado en Secretaría Académica del Instituto.

TÍTULO IX: DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES.

ARTÍCULO 35: Adecuación curricular.

Un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular que presente un diagnóstico que lo avale. Este documento ministerial, debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes, no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

a) El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación anual que el docente elabora para el grupo curso, el cual el docente, en conjunto con la educadora diferencial deben determinar cuáles son los objetivos de aprendizaje para el semestre u/o año. Luego se debe planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en qué asignaturas y espacios educativos están proporcionados los apoyos.

b) Las medidas de apoyo serán visadas y ratificadas por parte de Coordinación PIE y Coordinación Académica, donde tendrá la facultad para tomar las medidas correspondientes para cada estudiante.

TÍTULO X: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 35: Promoción Educación Básica.

a) Estudiantes de 1º a 8º (según Decreto Exento Evaluación Nº 511/1997 y sus modificaciones):

- Asistencia mínima de 85%
- Logro de Objetivos.

Serán promovidos:

- Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudios. (Nota mínima 4.0)
- Los estudiantes de 1º a 8º que no aprueben una asignatura pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5.
- Los estudiantes de 1º a 8º que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0.
- Cuando un promedio anual 3,9 sea causal de repitencia, se aproximará a 4,0. Este acto debe efectuarse en la Coordinación Académica, en donde existirá un registro escrito de estas situaciones especiales.
- El Director /Rector podrá autorizar promoción de estudiantes con % menor de asistencia, por razones fundadas en salud u otras causas justificadas.
- Resuelven situaciones especiales de evaluación y promoción (ingreso tardío, ausencias por períodos prolongados, finalización anticipada año escolar, etc.)
- De 1º a 4º básico: Rector en consulta con el Coordinador Académico. Considerando que el rendimiento de 1º a 2º y de 3º a 4º básico se disponen de dos años completos para cumplir con los objetivos correspondientes a estos cursos, el Director/Rector previa conversación con el profesor jefe respectivo y el consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentaje menor de asistencia fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas
- El Director/Rector podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º básico a aquellos que presentan un retraso significativo en la lectura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Todas las situaciones de evaluación y promoción, deben resolverse dentro del período escolar.

ARTÍCULO 36: PROMOCIÓN EDUCACIÓN MEDIA.

a) Estudiantes de 1ro. y 2do. Medio. (Según Decreto Evaluación Nº 112/1999)

- Asistencia Mínima de 85%.
- Logro de Objetivos.

Serán promovidos:

- Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje de su plan de estudios. (Nota mínima 4.0)

- Los estudiantes que no aprueben una asignatura pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5. Los estudiantes que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

b) Estudiantes de 3ro. y 4to. Medio (según Decreto Evaluación N° 83/2001).

- Asistencia Mínima de 85%.
- Logro de Objetivos.

Serán promovidos:

- Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudios. (Nota mínima igual o superior a 4.0).
- Los estudiantes que no aprueben una asignatura pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- Los estudiantes que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje no aprobadas.
- No obstante lo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3° y 4° Año Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- Cuando un promedio anual 3.9 sea causal de repitencia, en una asignatura, se aproximará a 4.0. Este acto debe efectuarse en la Coordinación Académica, en donde existirá un registro escrito de estas situaciones especiales.

ARTÍCULO 37: En caso de repitencia del alumno.

Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

No obstante a lo anterior es necesario el compromiso escrito de la familia y del alumno, para superar su situación académica y acoger las sugerencias el acompañamiento o reforzamiento que el Área Académica y/o el Área de Apoyo le recomiende. Ley 20.370 LGE, TÍTULO 1, Párrafo 2 Art. 11

ARTÍCULO 38: Refuerzo escolar.

Los estudiantes que no aprueben alguna asignatura, deben comprometerse junto a su familia a superar sus desafíos académicos en el semestre inmediatamente siguiente, asistiendo a talleres y/o acogiendo las recomendaciones que se le indique.

TÍTULO XI: ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN – MOVIMIENTO JUVENIL SALEISANO (ACLE Y MJS)

Como parte de la propuesta de formación integral de los estudiantes, están las actividades ACLE Y MJS, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de habilidades de los alumnos en el área artística – deportivo – literario – científico cultural y pastoral, que forjan su carácter y personalidad generando protagonismo juvenil.

ARTÍCULO 39: En relación a la participación de los estudiantes ACLE y MJS:

- a) Todos los estudiantes tienen derecho a participar responsablemente en las actividades ACLE- MJS (con autorización del apoderado), previo compromiso de asistencia regular al compromiso adquirido por el alumno y apoderado.
- a.1) Todo estudiante inscrito en un taller ACLE-MJS es un representante de toda la CEP, en cualquier actividad interna o externa, por lo cual la responsabilidad y conducta debe ser acorde al perfil del estudiante salesiano.
- b) En el caso de las actividades deportivas, los estudiantes deben presentarse con su equipo deportivo institucional durante toda la actividad.
- c) Si un estudiante presenta una mala disposición y/o conducta al trabajo del taller, el responsable podrá informar de esta situación al profesor jefe y encargado del proceso, consignando la correspondiente observación en el libro de clases.
- d) Todo estudiante que decida ser parte de un taller ACLE ó MJS en cualquiera de las distintas áreas de desempeño, permanecerá y cumplirá durante a lo menos un semestre en el taller elegido, fomentando así el respeto y la responsabilidad por los compromisos adquiridos.
- e) El apoderado será quien debe comunicar al encargado del taller y/o Encargado de los talleres ACLE, cuando su pupilo deje de asistir a algún taller previamente inscrito.
- f) Asistir puntualmente a cada una de las clases, entrenamientos y/o ensayos programados durante la semana. Sólo se permitirán 3 inasistencias por semestre a dichas prácticas. Cada caso particular justificado, será analizado por el Encargado ACLE, en conjunto con el encargado del taller.
- g) Los estudiantes de selecciones deportivas, deberán asistir a todos los eventos con el buzo o uniforme deportivo del Colegio, no se aceptarán otras vestimentas excepto situaciones justificadas.
- h) Cada estudiante se hará responsable de los implementos y/o artículos deportivos que se le entreguen, haciendo devolución íntegra de ellos en el momento que se le señale. Si se produce alguna pérdida o daño, el apoderado y/o estudiante deberá responderá por el valor de dichos bienes.
- i) En todas las actividades ACLE y MJS rige el Reglamento interno vigente.

ARTÍCULO N° 40 De las actividades de libre elección (ACLE)

Las ACLE (actividades curriculares de libre elección), se pueden encontrar desde el tiempo del Oratorio de Valdocco, en donde Don Bosco de manera visionaria propició alcanzar en sus jóvenes el vivir una vida sana y alegre, a través de la música, el deporte, el teatro y excursiones.

A su vez, las Bases Curriculares del MINEDUC instan a los estudiantes a complementar su desarrollo académico con la formación integral en cualquier ámbito que se desee potenciar.

Bajo estos dos preceptos, es que el Instituto Salesiano de Valdivia ofrece a sus estudiantes, una oferta que favorece el desarrollo de habilidades en las áreas humanística, científica, artística, físico-recreativa y social, en concordancia con el Cuadro de Referencia de la Pastoral Juvenil Salesiana (CRPJS).

a) Sobre las inscripciones a talleres acle

- a.1) Todas las actividades de nuestro establecimiento se rigen por el Manual de Convivencia vigente.
- a.2) Todos los estudiantes, al inicio del año, podrán inscribirse en un máximo de dos talleres.
- a.3) La inscripción tiene un costo de \$5.000 pesos semestrales por taller, los cuales deben ser cancelados ANTES o durante la primera semana de comenzados los talleres, en secretaría (primer piso) y el apoderado es el responsable de llenar la ficha con todos los datos solicitados en la ficha de inscripción junto al taller o talleres a inscribir.
- a.4) Los talleres pueden tener un mínimo de 12 estudiantes, y un máximo de 35 estudiantes. De no cumplirse la cantidad mínima de participantes, el colegio se reserva el derecho a continuar con el taller.

a.5) El proceso de inscripción se realiza durante la última quincena del mes de marzo y los talleres comienzan la primera semana de abril. Cualquier situación fuera de este plazo debe ser consultada con el Encargado ACLE del establecimiento.

a.6) Al inicio del segundo semestre se abrirá nuevamente el proceso de inscripción para llenar aquellas vacantes que se produzcan por el abandono de algún estudiante, como por ejemplo: rendimiento académico, condición de salud, decisión del apoderado u otras razones.

b) Asistencia y participación

b.1) Una vez que el estudiante es inscrito en un taller, su asistencia y participación es de carácter obligatorio. En caso de tener menos de un 85% de asistencia, se llamará al apoderado para definir su continuidad en el taller.

b.2) El estudiante debe presentarse con uniforme o buzo del Colegio, de acuerdo al taller.

b.3) En caso de inasistencia temporal o parcial al taller, se deberá informar vía comunicación en la agenda al momento de reintegrarse al profesor (a) del taller. Si no presenta justificativo, será el profesor quien deberá derivar el caso al Encargado ACLE y no podrá participar del taller hasta que se regularice su situación.

b.4) Los Talleres ACLE no se suspenderán, con excepción de problemas de salud del monitor. Para cualquier evento fortuito que amerite una suspensión excepcional, se informará a cada estudiante por escrito en la Agenda Escolar y se dispondrá de un afiche en las porterías del colegio, informando de la situación, con por lo menos 24 horas de anticipación.

b.5) En caso de pre- emergencia, emergencia ambiental y clima desfavorable, los talleres que requieran de actividad física **no se suspenden**, sino que deberán ser modificados por una actividad formativa. Para tales efectos, estarán a disposición todos los espacios del colegio con su implementación respectiva.

b.6) Al finalizar cada año, se entregará un informe a cada profesor jefe, con los estudiantes destacados en asistencia y participación.

b.7) Para efectos de premiación, se destacarán a los estudiantes bajo los criterios de asistencia (85% o superior), participación y compromiso. Esta designación la realizará el monitor de cada taller.

c) Participación de estudiantes en selecciones y representación externa

c.1) Los estudiantes que son seleccionados o pertenecen a una delegación que va a representar a nuestro colegio debe tener a la fecha de participación: carta de compromiso, no encontrarse en riesgo de repitencia y un porcentaje de asistencia superior al 85%.

c.2) El estudiante que va a participar representando al colegio, deberá completar la ficha de autorización entregada por el/la profesor/a del taller con la firma de su apoderado/a. Esta documentación debe quedar en Inspectoría General y debe ser recolectada por el profesor del taller. Sin este documento, el estudiante no puede salir del establecimiento.

c.3) El estudiante que represente al colegio en cualquiera de los talleres o selecciones, debe ir correctamente vestido, con uniforme o buzo del colegio, según corresponda.

c.4) En todas las actividades de representación del colegio, rige el Manual de Sana Convivencia vigente del establecimiento.

TÍTULO XII: PREMIACIONES

ARTÍCULO N° 41 Protocolo Premiaciones

a) Premio Don Bosco: Egresados de Cuarto Medio: Considerando que nuestro padre Don Bosco infundió en sus jóvenes un amor profundo al compromiso, al respeto, al desarrollo humano y al crecimiento intelectual, y en donde insistentemente recalca que quería hacer de sus jóvenes “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, haciendo de ellos esto un estilo de vida y coherencia con el perfil del alumno Salesiano es que es oportuno tener a la vista el reconocimiento al alumno que adquiere más completamente los valores propuesto por el Colegio.

Es de esta perspectiva que se hace necesario que su máximo galardón, llamado Premio Don Bosco, al alumno integral que ha vivido y manifestado su entrega y amor a esta presencia salesiana, tenga un claro sentido de pertenencia con el Colegio, participando en las diversas instancias formativas que ella ofrece. La alegría y disposición en todo momento y en su clara apertura a la acción de Dios.

Frente a esto Proponemos que los alumnos que se presenten a esta distinción vayan con una especie de curriculum que los acompañe y presente al momento de su elección. De acuerdo a lo siguiente.

Nombre completo:

Año y curso de ingreso:

- Cargos al interior del curso en su permanencia.
- Cargos al interior del Colegio (si es el caso).
- Talleres acles o selecciones que ha participado
- MJS grupos que ha participado.
- Actividades pastorales varias (Caminatas, vigiliass, grupos etc.)
- Desempeño académico
- Virtudes o cualidades destacadas por pares o personal del Colegio.
- Aspectos generales por lo cual se destaca.

b) Premio Domingo Savio. Termino de Ciclo Octavo Básico: Este premio recae en el alumno que encarna los valores de la espiritualidad y la educación salesiana que termina el proceso educativo de enseñanza básica, y que en su actuar trata de ser un alumno Salesiano en su quehacer y actuar diario en medio de los niños de su nivel, participando activamente en las diversas instancias de la comunidad educativo-pastoral. Los criterios para obtener este premio son:

1. Año y curso de ingreso:
2. Cargos al interior del curso en su permanencia:
3. Talleres acles o selecciones que ha participado
4. MJS grupos que ha participado
5. Representación del Colegio en algún evento (ejemplo estandarte, peregrinaciones, grupos culturales, deportivos, selección etc.)
6. Actividades pastorales varias (Caminatas, vigiliass, grupos etc.)
7. Desempeño académico
8. Virtudes o cualidades destacadas por pares o personal del Colegio
9. Aspectos generales por lo cual se destaca

c) Premio reconocimiento responsabilidad: Este premio recae en el alumno que encarna los valores de la responsabilidad, asistencia y puntualidad.

Lo elige el Profesor Jefe, previa consulta a su inspector. Los criterios para obtener este premio son:

- No estar afectado por ninguna sanción disciplinaria en el presente año (amonestación, condicionalidad).
 - Que el alumno haya alcanzado un rendimiento académico aceptable durante su Proceso Educativo.
 - Tener calificaciones “Bueno “en Religión.
 - Manifestar una adhesión clara y abierta al PEPS que el colegio procura impulsar.
- (El mejor de las 3 varia
- Asistencia
 - Puntualidad.
 - Responsabilidad.

Nota: Se puede premiar al estudiante que destaca en asistencia y puntualidad, y responsabilidad, pudiendo ser más de 1 Estudiante

d) Criterios premio Espíritu Salesiano: El “Premio Espíritu Salesiano,” debe reunir en sí el ideal propuesto como “Perfil del alumno Salesiano”que propicia el PEPS. Debe unir de manera armónica, las cualidades pedidas a lo humano, cristiano, Salesiano a nivel personal y social.

Lo elige el Profesor Jefe, previa consulta a los Profesores de Asignatura que trabajan con el curso, presentándoles una terna (si es posible) con los candidatos que considere que cumplen con los siguientes requisitos:

- No estar afectado por ninguna sanción disciplinaria en el presente año (amonestación, condicionalidad).
- Que el alumno haya alcanzado un rendimiento académico aceptable durante su Proceso Educativo.
- Tener calificaciones “Bueno” en Religión.
- Manifestar una adhesión clara y abierta al PEPS que el colegio procura impulsar.
- Que su personalidad sea integral e integradora, siendo fuente de encuentro, amistad, responsabilidad, y honestidad en todo momento.
- Que el alumno demuestre un serio compromiso pastoral
- Que el alumno demuestre claro sentido de pertenencia con el Colegio
- Participación en diversas instancias de representación del colegio

Considerando todo lo anterior, la Dirección del Colegio y consejo de coordinación aprobarán o rechazarán la propuesta, reservándose el derecho de declarar “desierto” el premio en algún curso, si constata que no se cumplen los elementos anteriormente expuestos.

e) Criterios premio “mejor compañero”

El “Mejor Compañero,” es aquel que debe estimular en los demás, el deseo de ser cada día mejor. No es una persona selectiva ni con una personalidad conflictiva, sino que destaca por su espíritu solidario, de compañerismo sincero, la responsabilidad y de amistad con todos.

Lo eligen sus mismos compañeros en un proceso interno de votación.

La responsabilidad de este premio es del profesor jefe y de sus estudiantes.

- Tener un comportamiento disciplinar normal y acorde con el Reglamento o Manual de Normas de Convivencia del Colegio.
- Tener calificación “Bueno”, en Religión.
- Manifestar una adhesión clara y abierta hacia el PEPS que el Colegio procura impulsar.

Profesor Jefe, debe ser quien oriente este reconocimiento, para que no se declare desierto.

f) Criterios premio “al esfuerzo”

- Espíritu de superación (Afán de mejora constantemente en lo que hace)
- Buena asistencia a clases (a pesar de dificultades familiares, emocionales, económicas)
- Llega puntalmente a clases a pesar de la distancia del lugar de donde vive.
- Solicita ayuda frente a dificultades escolares y/ o académicas.
- Comprometido en las actividades del Curso o del Colegio.
- Esfuerzo constante de ser un alumno Salesiano.

g) Criterios premio mejor alumno a cle y actividad pastoral

El premio ACLE, es un premio que se entrega a los alumnos al finalizar el periodo escolar en los distintos talleres deportivos, artísticos, culturales, científicos y MJS Pastoral.

El premio pretende y tiene como objetivo el reconocimiento de un alumno que ha sobresalido en el taller o actividad pastoral que ha participado durante el año. Los criterios para la elección de este alumno, son:

- Encarnar y reflejar fielmente en las distintas actividades del taller, los valores propios de un alumno salesiano.
- Responsabilidad (asistencia a clases del taller, puntualidad, cumplimiento, etc).
- Compromiso e identificación con el Colegio.
- Dedicación hacia las actividades del taller, selección o actividad pastoral.
- Avances y logros técnicos y/o contenidos propios del taller y/o selección
- Que tenga una clara identificación con la comunidad o grupo pastoral.
- Que sea un hombre creyente.
- Los destacados o premiados son los que sobresalgan en los distintos grupos y etapas

- En el Caso de los grupos pastorales, los premios serán por etapa de la comunidad o grupo y/o nivel.
- La propuesta del premio Acle / MJS Pastoral será una propuesta de los encargados de los talleres o actividades y ratificadas por el coordinador Acle y Equipo de Evangelización.